



RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE, PRESIDENTA DEL ORGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS DE LA PAGINA DE INTERNET DE ESTE COMITÉ, ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.

DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**LICDA. MARIBEL MENDOZA MONTES
PRESIDENTA DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA.**



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.

El Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió el 6 de diciembre de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y publicó el 9 de diciembre de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Puebla, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en la entidad, es el de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos*;
6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;

7. Que, el dictamen procedente de la única fórmula que acudió a registrarse se publicó el 18 de diciembre de 2025, en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.pueblapri.com;
8. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electa a la fórmula integrada por la y él militante Xitlalic Ceja García y Lorenzo Rivera Nava, como Presidenta y Secretario General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, para el período estatutario 2025-2029.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente y Secretario(a) General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, para el período estatutario 2025-2029.



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.pueblapri.com.

Los Comités Municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Órgano Auxiliar de la
Comisión Estatal de Procesos Internos



MARIBEL MENDOZA MONTES
PRESIDENTE(A)



EDGAR IVÁN BAUTISTA CILIA
SECRETARIO(A) TÉCNICO(A)



OMAR RUSTRIÁN LÓPEZ
VOCAL



MIRIAM FLORES CASTILLO
VOCAL



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

**JUAN CARLOS QUIROZ QUINTANILLA
VOCAL**

ESTA FIRMA CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.